

## FICHA DE ANTECEDENTES DE ESPECIE

Nombre Científico	Nombre Vernacular
<i>Hylorina sylvatica</i> Bell, 1843 ITIS Taxonomic Serial No.: 207949	Sapo esmeralda de la selva; rana dorada

### Sinonimia

*Hylorina sylvatica* Bell, 1843, Zool. Voyage Beagle, Part 5: 44. Holotype: BM, de acuerdo a Boulenger, 1882, Cat. Batr. Sal. Coll. Brit. Mus., Ed. 2, : 251. Localidad típica: "Archipelago of Chonos (S. of Chiloe) in thick forests", Chile Dado como "Chiloe" por Boulenger, 1882, Cat. Batr. Sal. Coll. Brit. Mus., Ed. 2, : 251.

*Cystignathus aeneus* Guichenot, 1848, In Gay (ed.), Hist. Fis. Polit. Chile, Zool.: 102. Holotipo: depósito no documentado. Localidad tipo: "cercañas de Valdivia", Chile. Sinonimia por Cope, 1865, Nat. Hist. Rev., N.S., 5: 113; Jiménez de la Espada, 1875, Vert. Viaje Pacif. Verif. 1862-1865, : 10; Boulenger, 1882, Cat. Batr. Sal. Coll. Brit. Mus., Ed. 2, : 251.

*Hylorhinus sylvatica* — Günther, 1859 "1858", Cat. Batr. Sal. Coll. Brit. Mus.: 23. Enmienda injustificada del nombre genérico y específico.

*Hylorhina aenea* — Cope, 1866, J. Acad. Nat. Sci. Philadelphia, Ser. 2, 6: 112.

*Hylorhina sylvatica* — Jiménez de la Espada, 1875, Vert. Viaje Pacif. Verif. 1862-1865: 10. Mal deletreado.

*Hylorina andina* Philippi, 1902, Supl. Batr. Chil. Descr. Hist. Fis. Polit. Chile: 74. Sintipos: MNHN (2 especímenes), ahora perdidos. Localidad tipo: "en los Andes de la provincia de Valdivia", Chile. Considerado un *nomen dubium* por Nieden, 1923, Das Tierreich, 46: 516. Sinonimia por Vellard, 1947, Acta Zool. Lilloana, 4: 151; Cei, 1958, Invest. Zool. Chilen., 4: 275; Gorham, 1966, Das Tierreich, 85: 124; Lavilla, 1994 "1992", Acta Zool. Lilloana, 42: 84.

*Hylorina andina* — Philippi, 1902, Supl. Batr. Chil. Descr. Hist. Fis. Polit. Chile: 159. Incorrect spelling of generic name.

*Hylorina sylvatica* — Philippi, 1902, Supl. Batr. Chil. Descr. Hist. Fis. Polit. Chile: 159. Deletreo incorrecto del nombre genérico y específico.

*Hylorina longipes* Philippi, 1902, Supl. Batr. Chil. Descr. Hist. Fis. Polit. Chile: 77. Holotipo: MNHN (ahora perdido). Localidad tipo: "provincia Valdivia", Chile. Considerado un *nomen dubium* por Nieden, 1923, Das Tierreich, 46: 516. Sinonimia por Vellard, 1947, Acta Zool. Lilloana, 4: 145-154; Cei, 1958, Invest. Zool. Chilen., 4: 275; Gorham, 1966, Das Tierreich, 85: 124; Lavilla, 1994 "1992", Acta Zool. Lilloana, 42: 84.

*Hylorina longipes* — Philippi, 1902, Supl. Batr. Chil. Descr. Hist. Fis. Polit. Chile: 159. Deletreo incorrecto del nombre genérico y específico.

### Antecedentes Generales

“*Gran hylido [sic] neotropica arborícola, especialmente por la forma general de las extremidades y el pulgar oponible. Sin glándulas parótidas, pero con pliegue glandular pre-timpánico. Tiene cabeza grande, tan larga como ancha, ojos espaciados y hocico relativamente sobresaliente. Colores muy brillantes en ambos sexos que desaparecen rápidamente con la muerte del animal.*” (CeI 1962: 86).

Nativo, protegido en PN de la X Región, no citado en Cites.

### Distribución geográfica (extensión de la presencia)

Desde el golfo de Arauco (Ramadillas) hasta la isla grande de Chiloé, ha sido documentada en los Chonos, y, por el margen pacífico de archipiélago de Chiloé hasta la isla Wellington. También en Argentina.

Se estima la extensión de la presencia en 98.261 Km<sup>2</sup>.

### Tamaño poblacional estimado, abundancia relativa y estructura poblacional

Sin antecedentes. Aunque Veloso y Núñez (2003) señalan que las poblaciones son pequeñas.

### Tendencias poblacionales actuales

Sin antecedentes.

### Preferencias de hábitat de las especies (área de ocupación)

Bosques de *Nothofagus*, templados a fríos; aguadas temporales o permanentes con vegetación palustre; bordes de lagos y pantanos con abundante vegetación (Veloso y Núñez 2003). No estimada el área de ocupación.

### Principales amenazas actuales y potenciales

Destrucción de hábitats y degradación, plantaciones exóticas y agricultura, especies de peces con fines comerciales en los hábitats de las larvas (Veloso y Núñez 2003).

### Estado de conservación

CONAF (1993), Formas (1995) y Núñez et al. (1997) señalan que está Insuficientemente Conocida. UICN (2001) señala que está en Preocupación Menor, y Díaz-Páez y Ortiz (2003) señalan que está Fuera de Peligro; Veloso *et al.* (2003) que es de Preocupación menor.

### Bibliografía citada revisada

CEI JM (1962) Batracios de Chile. Ediciones Universidad de Chile, Santiago. cviii + 128 pp.

DÍAZ-PÁEZ, H. y J.C. ORTIZ. 2003. Evaluación del estado de conservación de los anfibios en Chile. Revista Chilena de Historia Natural 76: 509-525.

FORMAS, R. 1995. Anfibios. Pp: 314-325. En: Simonetti, J., M.K. Arroyo, A. Spotorno y E. Lozada (eds.). Diversidad Biológica de Chile. Comité Nacional de Diversidad

Biológica. CONICYT, Santiago. 364 pp.

NÚÑEZ, H., V. MALDONADO y R. PÉREZ. 1997. Reunión de trabajo con especialistas de herpetología para categorización de especies según estados de conservación. Not. Mens. Mus. Nac. Hist. Nat. (Chile) 329: 12-19.

VELOSO, A. y H. NÚÑEZ. 2003. Species Data Summaries. Chile Review Workshop, 3-4 octubre 2003. Universidad de Concepción. Global Amphibian Assessment. Documento de Trabajo. No publicado.

**Bibliografía citada NO revisada:**

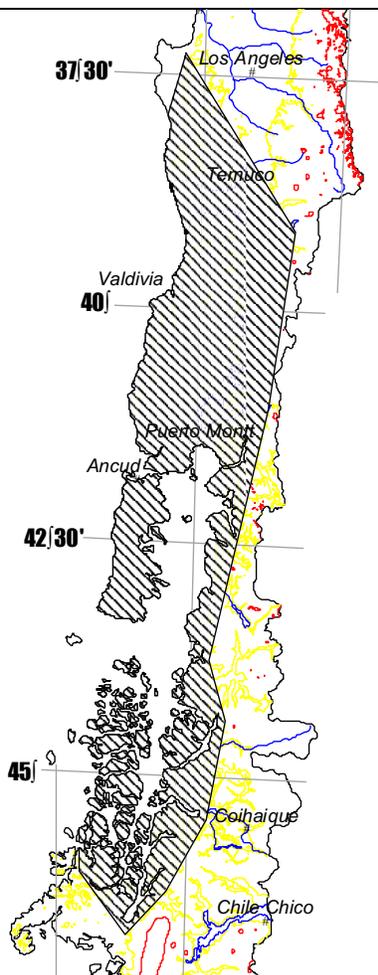
**Sitios Web citados**

<http://www.globalamphibians.org/>  
<http://www.redlist.org/>



Tomado de

<http://www.photographersdirect.com/andresmorya/stockphoto.asp?imageid=224785&sourceid=11794>



Distribución de *Hylorina sylvatica*

### **Propuesta de Clasificación**

Se concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

Para las regiones VIII y IX Región: **Insuficientemente conocida**

Para el resto de su distribución: **No se ajusta a ninguna categoría según RCE.**

Se propone el estado de conservación **Insuficientemente conocida**, para las poblaciones de esta especie distribuidas entre la VIII y la IX Región, dado que: Una especie “Insuficientemente Conocida” es una que, bajo presunciones fundadas, enfrenta un riesgo de extinción pero para la cual no hay información suficiente para asignarla a la categoría “En Peligro” o bien “Vulnerable”. Es, por tanto, una categoría de riesgo que implica un esfuerzo de levantamiento de información para determinar el real estado de conservación de la especie.

En cambio para el resto de la población, se propone que: **No se ajusta a ninguna categoría según RCE**. Si bien ésta no es una categoría de estado de conservación que emane de la Ley 19.300, una especie puede, luego de su primer proceso de clasificación, no quedar asignada a ninguna de las categorías anteriores, por considerar que, con los datos disponibles a la fecha de su clasificación, no habían antecedentes que indicaran un estado de riesgo de extinción o rareza para esa especie. Es similar a categoría “Fuera de peligro” pero sin la componente histórica de haber estado en alguna categoría de riesgo previamente.